



AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE

C/Arroyo s/n  
C.P. 41.970  
Santiponce

Tfno. 955999930  
Fax 955998912  
Email: santiponce@dipusevilla.es  
Web: www.santiponce.es

## ANUNCIO

### CONCESIÓN DE PARCELAS PARA HUERTOS MUNICIPALES

Ante la existencia de una parcela destinada a la explotación de huertos de ocio que actualmente se encuentra vacante, resulta conveniente realizar los trámites oportunos para adjudicar su aprovechamiento a favor de los solicitantes que cumplan los requisitos según la ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES DEDICADOS A HUERTOS URBANOS MUNICIPALES.

“Según dispone la **Ordenanza Reguladora de la ocupación de terrenos municipales dedicados a huertos urbanos; En su Título I. Disposiciones Generales. Art. 5. Precedimiento de adjudicación de parcelas; punto 1.** El uso de estos huertos urbanos municipales debe calificarse de uso común especial de bienes de dominio público, según establece el art. 57 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, por lo que deberá someterse a Licencia, precisando el apartado 2.9 de este precepto que las Licencias se otorgarán directamente, aunque si se limitase en número de las mismas, como en este supuesto, dado que el número de parcelas es limitado, se deberán conceder mediante proceso licita-torio, y si no fuera posible, porque todos los autorizados debieran reunir las mismas condiciones como sucede en este caso se concederán mediante sorteo. En consecuencia, la autorización de uso para la explotación de los huertos urbanos municipales deberá adjudicarse mediante sorteo entre todos los solicitantes.”

Se abre el **plazo de veinte días hábiles**, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para la presentación de solicitudes de las personas interesadas en la explotación de parcelas no adjudicadas de huertos urbanos municipales.

Número de parcelas libres: 1

Las Licencias se otorgarán directamente, como es en este supuesto. Dado que el número de parcelas es limitado, se concederá mediante licitación, y si no fuera posible, porque todos los autorizados reúnan las mismas condiciones, se concederá mediante sorteo. Mediante nuevo anuncio se establecerá lugar, día y hora del sorteo.

Se deberá cumplir algunos de los siguientes requisitos:

- Ser titular de pensión de jubilación (excepto jubilación parcial)
- Tener cumplidos los 65 años, no estar trabajando y no tener derecho a pensión de jubilación.
- Ser menor de 65 años, titular de una pensión de incapacidad absoluta.
- Tener más de 18 años y estar desempleado. Se dará preferencia a quienes tengan cargas familiares.
- Estar empadronado en el municipio de Santiponce.

Documentación que deberán aportar:





C/Arroyo s/n  
C.P. 41.970  
Santiponce

Tfno. 955999930  
Fax 955998912  
Email: santiponce@dipusevilla.es  
Web: www.santiponce.es

#### AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

- Fotocopia de DNI
- Certificado de vida laboral
- Certificado expedido por el INSS que acredite la percepción de la pensión de jubilación, resolución de la pensión o certificado de revaloración, o certificado que acredite la incapacidad permanente absoluta.
- Certificado negativo de pensión de INSS (para justificar la no percepción de pensión).
- Declaración jurada de la imposibilidad para acceder a un huerto agrícola privado para la producción de hortalizas de auto-consumo, al no ser titular de bienes de inmuebles de naturaleza rústica.

En el supuesto de que se observen deficiencias en la documentación o en los datos aportados por el interesado/a, se concederá un plazo de diez días para su subsanación, con carácter previo a la realización del sorteo de adjudicación de los huertos urbanos municipales.

#### **Plazo de entrega de solicitudes:**

Se admitirán solicitudes durante **un plazo de veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación en el tablón de anuncios municipal.**

**Esto es desde el 27 de septiembre hasta el 26 de octubre de 2023.**

En el Registro General del Ayuntamiento de Santiponce.

Área de Urbanismo y Medioambiente  
Santiponce 26 de septiembre de 2023.

**El Alcalde.-  
Fdo.: D. Juan José Ortega Gordón**

